



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°043-2024-GM-MDS

Soritor, 21 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°021-2024-SGGA/MDS, de fecha 13 de marzo de 2024; Informe N°124-2024-GSMYGA/MDS, de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N°051-2024-OGPP/MDS, de fecha 18 de marzo de 2024; Informe Legal N°220-2024-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 21 de febrero de 2024, solicitando la aprobación del plan de trabajo del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)”, y;

CONSIDERANDO: *Tierra pródiga y laboriosa*

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 043-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:

P á g . 1 | 3



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, el plan de trabajo del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)**, tiene como objetivo incluir líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el numeral 41.2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica; La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Informe N°021-2024-SGGA/MDS**, de fecha 13 de marzo de 2024; **Informe N°124-2024-GSMYGA/MDS**, de fecha 14 de marzo de 2024, solicitan aprobación para el plan de trabajo del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)**", el cual tiene la finalidad enfocar a la población de nuestro Distrito de Soritor, a la educación y cultura ambiental;

Que, mediante **Informe N°051-2024-OGPP/MDS**, de fecha 18 de marzo de 2024; mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)**", con un presupuesto de **S/. 5,500.00** (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con **Informe Legal N°220-2024-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 21 de febrero de 2024; la ABOG. JANINA ANGELITA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la emisión del presente acto resolutivo a fin aprobar el plan de trabajo del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)**";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2024, del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Soritor (**Programa Municipal EDUCCA - Soritor**), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobado por la oficina de planificación y presupuesto, donde aprueba la designación del monto de **S/. 5,500.00** (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)"**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el Plan de Trabajo del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)"**, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

!Sembrando Futuro!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
MLFC/SEC